

“Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>”

	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CÓDIGO: F-10-7-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: 1-19-05-2022
		PÁGINAS: Página 1 de 8

UNAD © 2022

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Entre los suscritos a saber, por una parte **CONSTANZA ABADIA GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.503.910 expedida en Florida, debidamente facultada para suscribir convenios conforme a lo manifestado Resolución 04224 del 7 de marzo de 2022, quien de conformidad con la en la Resolución No. 004484 del 31 de julio de 2012 se desempeña como Vicerrectora Académica y de Investigación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD**, Ente Universitario Autónomo de orden Nacional, creado por Ley 52 de 1981 transformado mediante Decreto Ley 2770 del 16 de Agosto de 2006, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT 860.512.780-4 quien adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y por otra, **D. DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.311.561 expedida en Popayán, designado Rector por el Consejo Superior, según resolución número 004 del 06 de abril de 2022, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en su calidad de Representante legal, identificada con NIT 891500319-2 quien para los efectos del presente documento se denominará **UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Universidad del Cauca es una Institución de educación superior pública, autónoma, del orden nacional, comprometida con el desarrollo social mediante la educación crítica, responsable y creativa. La Universidad del Cauca genera y socializa la ciencia, la técnica, la tecnología, el arte y la cultura en la docencia, la investigación y la proyección social. Es un ente universitario autónomo del orden nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, la cual fue creada el 24 de abril de 1827 mediante decreto dictado por el presidente de la República Francisco de Paula Santander, en desarrollo de la Ley del 18 de mayo de 1826; instalada el 11 de noviembre de 1827 y su nacionalización fue ratificada mediante la Ley 65 de 1964. **(2).** Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social. **3)** Que la UNAD en su carácter de Ente Universitario Autónomo de orden nacional, creado por Ley 52 de 1981, transformado mediante Decreto Ley 2770 del 16 de agosto de 2006, con régimen especial en los términos

“Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>”

	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CÓDIGO: F-10-7-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: 1-19-05-2022
		PÁGINAS: Página 2 de 8

UNAD © 2022

de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, tiene entre sus objetivos, brindar educación superior de alta calidad a favor de las comunidades de menor desarrollo relativo. 4). Que dentro de su misión la UNAD tiene determinado contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta y a distancia, mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social. 5). Que dentro de su visión la UNAD se proyecta como una organización líder en Educación Abierta y a Distancia, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad innovadora y pertinencia de sus ofertas y servicios educativos y por su compromiso y aporte de su comunidad académica al desarrollo humano sostenible, de las comunidades locales y globales. 6). Que el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD (Acuerdo 0047 del 13 de septiembre de 2012) en su artículo 24 determina con relación a los convenios que *“la UNAD podrá suscribir convenios con otros organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, con el fin de acordar actividades recíprocas de cooperación, o de ejecución de proyectos, que se encuentren comprendidos en su objeto y misión”*. 7). Que el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD (Acuerdo 0047 del 13 de septiembre de 2012) en su artículo 25 determina que el convenio de descuento *“Es aquel que se celebra con una entidad pública o privada interesada en presentar un grupo considerable de estudiantes, con el fin de que sea otorgado, por parte de la UNAD, un porcentaje de descuento en el valor de matrícula. En este convenio cada estudiante cubre con su recurso propio el valor de la matrícula. En todo caso los descuentos que sean ofrecidos a través de convenio se sujetarán a lo que para el particular dispone el Consejo Superior Universitario”*. 8). Que en consonancia con lo establecido en la Resolución 04224 del 07 de marzo de 2022 se delegó a la Dra. **CONSTANZA ABADIA GARCIA**, la competencia para la celebración de convenios y contratos, para adelantar los procesos de contratación derivados de los mismos, que comprende el trámite y negociación de convenios y contratos interadministrativos, convenios de cooperación con otras instituciones nacionales e internacionales, públicas, privadas o mixtas, además de la firma, la suscripción y presentación de propuestas, el seguimiento a la ejecución, liquidación y atención de actuaciones y requerimientos judiciales derivados de los mismos además de realizar el proceso de selección de los contratistas, ordenar la celebración de los contratos, aceptar las propuestas, adjudicar y suscribir los contratos y documentos a que haya lugar dentro de cada una de las etapas de los procesos de contratación relacionados con la contratación derivada que requiera la universidad para cumplir con el objetivo de los convenios y/o contratos interadministrativos que celebre. 9). Que el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo 04 del 31 de marzo de 2009 definió las condiciones para el otorgamiento de descuentos en matrícula. 10). Que atendiendo a que la resolución 005973 de 2012 por medio de la cual se expidió el

“Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>”

	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CÓDIGO: F-10-7-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: 1-19-05-2022
		PÁGINAS: Página 3 de 8

UNAD © 2022

Manual de Procesos y Procedimientos para la Contratación no contempló aspectos sustanciales relacionados con la tipología y ejecución de los convenios que celebra la Universidad, se emitió la resolución No. 006345 de fecha 28 de diciembre de 2012 por la cual se definieron criterios para la celebración de convenios por parte de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, dentro de la cual se encuentra debidamente incorporado lo relacionado con la suscripción de convenios marco, con lo cual se encuentran debidamente justificados los aspectos de carácter jurídico que soportan la celebración del presente convenio. 11). Que basándose en las anteriores consideraciones y por voluntad de las partes se suscribe el presente convenio el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO. Establecer y regular relaciones entre LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA, para desarrollar actividades de interés mutuo, académicas, de investigación, de innovación, de apropiación social de conocimiento, de desarrollo de proyectos, de proyección social, que aseguren el desarrollo general de los objetivos misionales de ambas entidades, en beneficio de la comunidad y sus áreas de influencia.

SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO. Se desarrollará en general mediante cualquier mecanismo de colaboración interinstitucional en temas que incluyen, pero no se limitan a:

1. Realización de acuerdos de prácticas académicas para el desarrollo de las diferentes modalidades de trabajo de grado, de conformidad con la normatividad interna universitaria.
2. Desarrollo de actividades de fomento, investigación, innovación social, emprendimiento y planeación.
3. El intercambio de experiencias, servicios e información de carácter práctico de utilidad común.
4. Capacitación y apoyo mutuo con base en las fortalezas misionales de cada una de las partes.
5. Las demás que se puedan derivar del objeto de este convenio, en proyectos de interés común.

TERCERA - CONVENIOS ESPECÍFICOS. LAS PARTES suscribirán posteriormente convenios específicos que definirán las actividades, programas o proyectos que se desarrollarán; sus características, términos, aspectos financieros, aporte de recursos, propiedad intelectual y los demás aspectos que sean pertinentes. Tales acuerdos se

“Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>”

	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CÓDIGO: F-10-7-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: 1-19-05-2022
		PÁGINAS: Página 4 de 8

UNAD © 2022

celebrarán de conformidad con las normas y competencias internas de las partes y en ellos se determinarán las obligaciones y responsabilidades de cada una de ellas. Los proyectos o programas de trabajo serán sometidos a las instancias de aprobación correspondientes en cada institución. **PARÁGRAFO:** En el evento de realizar convenios específicos en los cuales se determine en su objeto asesoría, capacitación, diseño o estructura de proyectos o programas, su formulación e implementación, deberá precisarse el valor de cada contraprestación.

CUARTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se comprometen:

- a. Respetar los principios, políticas y normas que en general se aplican a cada una de las instituciones comprometidas, en lo que corresponde al convenio.
- b. Desarrollar las acciones necesarias para darle cumplimiento a este Convenio Marco y a los específicos que de él se deriven.
- c. Propiciar la realización de actividades conjuntas con equipos formados por personal de las dos instituciones.
- d. Las obligaciones surgidas del presente convenio son de carácter institucional y por lo tanto las partes no asumen compromisos individuales de orden laboral con los funcionarios o contratistas, de la otra parte y que participen en el convenio. Tampoco responderán por obligaciones consecuentes de accidentes y/o enfermedad común o laboral. Esta restricción incluye, los servicios de urgencias, cuyos gastos para los funcionarios o contratistas serán cubiertas según disposiciones reglamentarias de la institución a la que pertenezcan o estén vinculadas contractualmente.
- e. Solucionar de la mejor manera sus diferencias procurando buscar siempre un justo equilibrio entre las partes.

QUINTA - DURACIÓN. El presente convenio tendrá un término de duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo por las partes. Este término podrá ser prorrogado de conformidad con la normatividad interna universitaria de mutuo acuerdo por las partes, antes del vencimiento del mismo, para lo cual se deberá suscribir el documento de prórroga correspondiente. No obstante, e independiente del motivo de la terminación, los compromisos, proyectos o actividades que se encuentren en desarrollo, se continuarán ejecutando hasta la fecha programada y aprobada de conclusión y cumplimiento.

SEXTA - CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LAS PARTES declaran con la firma del presente contrato que cuentan con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

“Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>”

	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CÓDIGO: F-10-7-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: 1-19-05-2022
		PÁGINAS: Página 5 de 8

UNAD © 2022

SÉPTIMA– NO EXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. En todas las acciones derivadas del presente convenio y de los subsecuentes convenios específicos, las partes convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción, continuara en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación contractual o laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

OCTAVA - SUSPENSIÓN. Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio de mutuo acuerdo entre las partes, en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, mediante la suscripción de un acta de suspensión, en la que señalarán los motivos que dieron que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades.

NOVENA – INEXISTENCIA DE SOLIDARIDAD. No existirá solidaridad entre las partes del presente convenio, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del convenio.

DÉCIMA– PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en el marco del Acuerdo Superior 008 de 1999 modificado por el Acuerdo 004 de 2018 del Consejo Superior, Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad del Cauca, además de las disposiciones legales sobre, propiedad intelectual y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

PARÁFRAFO: Los acuerdos específicos de colaboración estipularán las regulaciones necesarias para garantizar los derechos a la propiedad industrial y los derechos de autor sobre todo tipo de materiales tangibles o intelectuales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de las partes. De manera general si las investigaciones o trabajos emprendidos conjuntamente dan lugar a innovaciones patentables o a conocimientos técnicos protegibles como propiedad o secreto industrial se registrarán a nombre de los dos organismos y la participación económica en las regalías o rendimientos que genere su comercialización se distribuirán con base en los aportes de cada entidad, los cuales se establecerán con antelación al inicio de las investigaciones o desarrollo de los trabajos.

DÉCIMA PRIMERA – PACTO DE NO EXCLUSIVIDAD. El presente convenio no implica exclusividad para ninguna de las partes y, en consecuencia, cada una de ellas se reserva la facultad de celebrar con otras entidades o terceros, convenios de igual o similar naturaleza al que por medio de este instrumento se perfecciona y sobre el mismo se generó los servicios de cooperación.

“Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>”

	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CÓDIGO: F-10-7-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: 1-19-05-2022
		PÁGINAS: Página 6 de 8

UNAD © 2022

DÉCIMA SEGUNDA–RESPONSABILIDAD CIVIL. Las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por la suspensión de labores académicas o administrativas. Una vez superados estos eventos, se reanuda las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA– SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ella, por razón o con ocasión del presente convenio, o de la interpretación de acuerdos específicos, las mismas buscarán solucionarlas en forma ágil, rápida y directa y para el efecto, acudirán al empleo de mecanismos de conciliación, transacción o cualquier forma alternativa de solución de conflictos.

DÉCIMA CUARTA - TERMINACIÓN. El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Por incumplimiento en el desarrollo del objeto o por no haberse dado ninguna de las modalidades de cooperación pactadas. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3). Por vencimiento del plazo pactado. 4) Por la extinción de la persona jurídica de cualquiera de los convenientes; 5) Por la incapacidad financiera de cualquiera de los convenientes; 6) Por la cesión total o parcial de la ejecución del presente convenio a un tercero sea persona natural o jurídica, sin la previa autorización de la otra parte del convenio. 7) Por el hecho de estar incurrido cualquier administrador de las partes convenientes en inhabilidades o incompatibilidades, conflicto de intereses legales o estatutarios respecto de la otra parte. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento por alguna de la partes de cualquiera de las obligaciones que se adquieren mutuamente en este convenio, facultará a la parte cumplida para darlo por terminado unilateralmente en cualquier tiempo sin previo aviso y sin necesidad de declaración judicial, reconveniones, requerimientos e indemnizaciones, bastando para el efecto el envío de una comunicación escrita por parte del conveniente cumplido, indicándole la fecha en que se hará efectiva la terminación.

DÉCIMA QUINTA – AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA. LAS PARTES obrarán con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA o de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, relación laboral o contractual alguna. El personal que se requiere para el cumplimiento del convenio, será de exclusiva responsabilidad de cada institución.

DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD. Las partes deberán ampararse y dejar indemne de toda demanda, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse en su contra por causa de acciones u omisiones en que incurra, sus empleados o personas por ellas contratadas, utilizados para la realización del objeto definido en este documento.

DÉCIMA SÉPTIMA - GARANTÍAS. En razón a la naturaleza del presente convenio marco y en consideración a que el mismo no cuenta con afectación presupuestal ni valor, no se hace exigible la constitución o el otorgamiento de pólizas o garantías.

“Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>”

	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CÓDIGO: F-10-7-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: 1-19-05-2022
		PÁGINAS: Página 7 de 8

UNAD © 2022

DÉCIMA OCTAVA - COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN. La dirección y coordinación estará a cargo de los representantes legales de cada una de las instituciones participantes o de quienes estos deleguen para tal efecto. Este comité acordará periódicamente la orientación que deberá darse a las diversas actividades y proyectos que se realicen conjuntamente dentro del marco de este convenio y los consignará anualmente en los planes de trabajo que servirán como fundamento para los convenios específicos que las partes suscriban.

DÉCIMA NOVENA - PLANES DE TRABAJO. Los coordinadores designados por las partes se encargarán en forma conjunta de establecer los planes de trabajo en los que se definan los términos, las actividades específicas de cada parte en los proyectos o convenios y los aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de cada proyecto.

VIGÉSIMA - SUPERVISIÓN. La supervisión del presente convenio estará a cargo del director(a) del CEAD de Popayán por parte de **LA UNIVERSIDAD**, y por parte de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA será ejercida por el (la) Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales – ORII o quien delegue el Rector, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento conforme a lo estipulado en el Estatuto de Contratación y en el Manual de Procesos y Procedimientos para la Contratación de la Universidad. El supervisor designado por la UNAD deberá, a partir de la firma de convenio y hasta su liquidación, hacer entrega cada 4 meses a la Secretaría General de la Universidad del informe de ejecución correspondiente a ese período. La inobservancia o el incumplimiento de las funciones a cargo del Supervisor será puesta en conocimiento de la Oficina de Control Interno Disciplinario de **LA UNIVERSIDAD** para lo de su competencia.

VIGÉSIMA PRIMERA - ADICIÓN, MODIFICACIÓN O PRÓRROGA. LAS PARTES declaran expresamente que el presente convenio o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas o prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo entre las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin

VIGÉSIMA SEGUNDA - GRATUIDAD DEL CONVENIO. El presente convenio marco, salvo en lo estipulado en cada convenio específico que se suscriba posteriormente, no generará erogación alguna para las entidades intervinientes del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. LAS PARTES garantizarán en observancia de las normas y garantías constitucionales y legales vigentes, referidas a la protección de datos personales y al derecho a la intimidad, que utilizarán la información suministrada exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones legales y que no entregarán los archivos a terceros.

El incumplimiento por acción u omisión de la presente obligación implicará responsabilidad, por los perjuicios que se puedan derivar, y dará lugar a la posibilidad de que ejerzan las acciones legales pertinentes.

“Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>”

	FORMATO DE MINUTA PARA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	CÓDIGO: F-10-7-3
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: 1-19-05-2022
		PÁGINAS: Página 8 de 8

UNAD © 2022

VIGÉSIMA CUARTA - CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder ni total ni parcialmente las obligaciones contraídas a través del presente convenio marco, sin previa autorización expresa de la otra. Toda modificación a las condiciones de este convenio deberá proponerse previamente, decidirse por mutuo acuerdo y constar por escrito.

VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN. El Supervisor deberá adelantar las diligencias tendientes a liquidar el presente convenio a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, **LAS PARTES** acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Popayán.

Todas las comunicaciones y/o notificaciones que deban hacerse, se entenderán surtidas en las siguientes direcciones:

- a) **LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA:** Calle 5 # 4-70, Popayán
- b) **LA UNIVERSIDAD:** Cra 3 # 2-55, Barrio la Pamba, Popayán

VIGÉSIMA SÉPTIMA– PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento y su ejecución la firma de las partes comprometidas en su ejecución.

Para constancia se firma a los, **29 JUN 2023**

Fecha:
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Fecha:
LA UNIVERSIDAD



D. DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector ^{OLA}
Universidad del Cauca



CONSTANZA ABADIA GARCIA
Vicerrectora Académica y de Investigación
Universidad Nacional Abierta y a Distancia
UNAD